

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL VISO DE SAN JUAN

Intentada notificación mediante correo certificado con acuse de recibo, a la mercantil MULTIDECOR TRABAJOS TECNICOS, S.L., cuyo último domicilio conocido que consta en este Ayuntamiento es calle Fátima, número 17, 28917 Leganés (Madrid), en virtud de lo indicado en el artículo 59.4, de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, se efectúa notificación mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

El texto del edicto a notificar es el siguiente:

NOTIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDIA

Don Jerónimo Malpartida Aguado, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Viso de San Juan.

Certifico: Que el señor Alcalde-Presidente, don Emilio Martín Navarro, ha dictado con fecha 17 de enero de 2012, el Decreto número 13 de 2012, que dice así:

DECRETO DE ALCALDIA 13 DE 2012

Asunto.- Archivo expediente concesión licencia de apertura de taller dedicado a la elaboración de cortinas, estores, pavimentos, moquetas, tarimas, toldos, felpudos y vinilos, en el polígono El Cristo, nave D por MULTIDECOR TRABAJOS TECNICOS, S.L.

En relación con el expediente número 1347 de 2009, arriba referenciado, iniciado por MULTIDECOR TRABAJOS TECNICOS, S.L., solicitando licencia de apertura de taller dedicado a la elaboración de cortinas, estores, pavimentos, moquetas, tarimas, toldos, felpudos y vinilos, en el polígono El Cristo, nave D de este municipio y dado que por la Policía Local con fecha 11 de enero de 2012, se ha emitido el siguiente informe: «Que se ha procedido por parte del Policía Local, a la comprobación de la actividad de instalación textil MULTIDECOR TRABAJOS TECNICOS, sita en el polígono Industrial El Cristo nave D y se ha podido comprobar lo siguiente: Que personado en dicha actividad, se ha podido comprobar que la citada actividad permanecía cerrada.»

Por todo ello, en uso de las atribuciones que la legislación me confiere, vengo en resolver:

Primero.- Ordenar el archivo de las actuaciones practicadas por entender desaparecido el objeto de la solicitud.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente instruido para que en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al recibí de la notificación, pueda realizar las alegaciones que estime oportunas.

Tercero.- Si transcurrido el plazo dado para trámite de conocimiento y audiencia el interesado no se persona en las dependencias municipales en horario de oficina de lunes a viernes, se entenderá que desiste de su derecho produciéndose la caducidad del expediente de referencia.

Cuarto.- Dar traslado del presente decreto al interesado.

Régimen de recursos:

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, en virtud de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo número 1, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo; todo ello de conformidad con lo indicado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.
Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Vº
Bº del Sr. Alcalde, en El Viso de San Juan a 17 de enero de 2012, El Alcalde-Presidente. Emilio Martín
Navarro. El Secretario-Interventor. Jerónimo Malpartida Aguado.

El Viso de San Juan 14 de noviembre de 2012.-El Alcalde, Emilio Martín Navarro.

N.º I.- 9838